

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S. A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003939 el 21 JUN. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.213 RI w el 26 de junio de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S. A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a actividades comerciales e industriales (mecánicas y eléctricas). En el ámbito de sus actividades comerciales se dedicará a la venta, compra, permuta, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos de trabajo, herramientas, productos eléctricos y electrónicos, materiales de fabricación o construcción, materias primas e insumos, partes, repuestos y accesorios,...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por Gerente General y Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil 28 de junio de 1995

GE/CHM.-

Miguel Martínez Dávalos

Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS

SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL.